

**SECCIÓN TERCERA**  
**UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Atribuciones**

**Artículo 55.** Son atribuciones de la Unidad de Protección Civil:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Ocampo, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Ordenar visitas de inspección en inmuebles en materia de protección civil en los términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables;
- III. Coordinar la elaboración del Programa Municipal de Protección Civil y el Plan de Contingencias;
- IV. Implementar las acciones de prevención, mitigación, auxilio y recuperación en caso de emergencia, siniestro o desastre que se susciten en el Municipio, que pongan en riesgo o afecten a las personas, sus bienes y el entorno;
- V. Establecer y coordinar los centros de acopio para recibir y administrar ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre;
- VI. Organizar, realizar, apoyar y participar en ejercicios de simulacros;
- VII. Realizar las acciones necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad por el uso del gas L.P. o natural en inmuebles industriales, comerciales y de servicios, así como en la vía pública, en los términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables;
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización del Atlas Municipal de Riesgos; y
- IX. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

**SECCIÓN CUARTA**  
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

**Atribuciones**

**Artículo 56.** Son atribuciones de la Unidad de Fiscalización:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Alcoholes del Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y de Servicios en el Municipio de Ocampo, Guanajuato, dentro del el ámbito de su competencia;
- IV. Ordenar y ejecutar visitas de verificación e inspección para comprobar el cumplimiento de las disposiciones normativas a que se refieren las fracciones anteriores;
- V. Decretar, en atención a las visitas de verificación e inspección, las medidas de seguridad procedentes;
- VI. Designar a los inspectores y notificadores para la práctica de los actos materia de su competencia y de los que sean requeridos por la Tesorería Municipal, así como expedir las identificaciones de éstos;
- VII. Imponer las sanciones que resulten procedentes de conformidad con lo previsto en los reglamentos señalados en este artículo, los convenios de colaboración y coordinación que al efecto hayan sido celebrados y el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y
- VIII. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.

**SECCIÓN QUINTA**  
**UNIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

**Atribuciones**

**Artículo 57.** Son atribuciones de la Unidad del Centro de Atención de Emergencias:

- I. Recibir los reportes de la línea de emergencias 911 y efectuar el radio despacho de todos los cuerpos de emergencia conforme a las normas técnicas y protocolos de la materia;
- II. Implementar las políticas, normas técnicas, lineamientos, protocolos, manuales y modelos autorizados por las autoridades competentes para la atención del servicio de la línea de emergencias 911;
- III. Operar el sistema de coordinación operativa en materia de seguridad y emergencia;
- IV. Brindar asistencia básica prehospitalaria y psicológica en caso de riesgo de vida a través de la línea de emergencias 911; y
- V. Las demás que prevean este reglamento y otras disposiciones normativas.